



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

DFP/SGPARN/1117/2019

Bitácora:

21/G3-0192/02/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Marzo de 2019

VENANCIA CIRA MARTINEZ HERNANEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/5599/2018 de fecha 17 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción del predio rústico denominado Amapoloa o Cruz de San Miguel, Honey, S-21-057-AMA-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.684 Metros cúbicos	2	1	2	21250985	21250986
Una fracción del predio rústico denominado Amapoloa o Cruz de San Miguel, Honey, S-21-057-AMA-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.191 Metros cúbicos	1	3	3	21250987	21250987
Una fracción del predio rústico denominado Amapoloa o Cruz de San Miguel, Honey, S-21-057-AMA-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 106.095 Metros cúbicos	13	4	16	21250988	21251000
Una fracción del predio rústico denominado Amapoloa o Cruz de San Miguel, Honey, S-21-057-AMA-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 30.314 Metros cúbicos	4	17	20	21251001	21251004
Una fracción del predio rústico denominado Amapoloa o Cruz de San Miguel, Honey, S-21-057-AMA-001/18, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 5.724 Metros cúbicos	1	21	21	21251005	21251005
Una fracción del predio rústico denominado Amapoloa o Cruz de San Miguel, Honey, S-21-057-AMA-001/18, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 2.862 Metros cúbicos	1	22	22	21251006	21251006

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

Folio:

DFP/SGPARN/1117/2019

Bitácora:

21/G3-0192/02/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Marzo de 2019


**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0153 AN. 1/1 EXP. 295/18 P

L¿MCCP/I¿LSC/ych

